

# DIARIO DE LUGO

DE INTERESES GENERALES, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

AÑO III.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Calle de Armañá, núm. 2.—Anuncios y comunicados á precios convencionales.

DOMINGO

10 de Noviembre de 1878.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Lugo, 4 rs. al mes.—Fuera, 14 rs. al trimestre, adelantados.

NUM 631.

## Seccion editorial.

### EL PROYECTO DE LEY ELECTORAL.

Hemos recibido un ejemplar del *Apéndice al Diario de las sesiones de Cortes* que contiene el dictamen de la mayoría de la comision encargada de emitirlo sobre el proyecto de ley electoral.

Cuando se nombró dicha comision comprendimos que seria imposible llegasen sus individuos á un general acuerdo, pues perteneciendo ya no á diferentes partidos sino á diversas escuelas políticas, y siendo la cuestion electoral un punto esencialísimo habia de suscitar el legislar sobre él disentimientos y oposiciones que seria imposible evitar apesar de los mejores deseos.

Que no íbamos descaminados lo prueba el voto particular unido á dicho dictamen y suscrito por los Sres. Ulloa, diputado por el distrito de Fonsagrada, y Rico que marca una disidencia en el criterio de la Comision.

Perteneciendo ámbos señores á partidos, aunque conservadores, de un matiz liberal más avanzado, no se satisfacen con que se conceda derecho electoral á *toda español mayor de 25 años y que sea contribuyente por la cuota mínima de 25 pesetas por contribucion territorial ó 50 por industrial*, y deseando ampliar la base del censo proponen en su voto particular que tengan derecho á ser inscritos como electores todos los españoles varones mayores de edad que sepan leer y escribir; los que se hallen comprendidos en la prescripcion ya citada del dictamen de la Comision; y los licenciados del ejército y armada que no tengan en su licencia nota alguna desfavorable.

Antes de seguir adelante debemos consignar que en una reciente reunion del partido constitucional se hizo constar que las modificaciones contenidas en el voto particular no suponen cambio de criterio en dicho partido y no afectan á la doctrina por este mantenida respecto del sufragio, sino que representan únicamente una transicion del momento.

Y esto nos lo explicamos sin esfuerzo; pretender las oposiciones presentar enmiendas que entrañen modificaciones esenciales á los proyectos de un Gobierno, seria poco ménos que locura insigne. Así, pues, el diputado por Fonsagrada ha pretendido solamente ampliar con arreglo á la doctrina sinceramente constitucional la base del sufragio.

Dicen bien los ilustrados representantes que suscriben el voto particular: no puede ser, racionalmente pensando, medida de capacidad intelectual la contribucion, ó sea la riqueza.

El sistema mesocrático —ciertamente

en decadencia— pudo por la fuerza de las circunstancias ser conveniente en otras épocas; más fuera negar el progreso humano, que es más sensible y rápido en las sociedades modernas, intentar gobernar ahora con la aplicacion de leyes restrictivas que implican el desconocimiento de derechos consagrados en la práctica por leyes sábias y prudentes y en la region de la ciencia por la opinion de ilustres estadistas.

Por lo tanto, ya que no sea dable actualmente reconocer esos derechos en nuestra nacion, cumple á los espíritus sinceramente liberales procurar por los medios lógicos que las leyes que hayan de reglamentar aquellos partan de la más amplia base compatible con el modo de ser y la ley fundamental del Estado.

Y esto no quiere decir que aceptemos como limite, lo propuesto en el voto particular de los Sres. Ulloa y Rico.

La renta no puede ser argumento en pró de un sistema liberal, porque por ese medio se considera la capacidad como condicion propia únicamente de las clases acomodadas; y más racional es, bajo tal punto de vista, declarar con derecho electoral á los que sepan leer y escribir, como en el citado voto particular se pide.

Considerándolo así los que este suscriben proponen el medio de llenar el vacío que se nota en el dictamen de la Comision.

Dudamos que esta enmienda sea aceptada; pero si fuese tomada en consideracion nos alegraríamos, pues hallamos poco conforme con el espíritu de civilizacion que caracteriza la época actual, el propósito de vincular tácitamente la inteligencia y la ilustracion en la riqueza.

Proponen igualmente los Sres. Ulloa y Rico que se conceda el derecho de que se trata á los licenciados del ejército y armada que tengan limpia de toda nota la licencia.

Aceptable es tal proposicion, y aún más despues de conocer lo que en su apoyo exponen los autores del voto particular, que fundan su opinion en que toda vez el estado social, político y económico de la nacion no permite ofrecer á los licenciados otra recompensa no será excesiva la que se les otorga confiriéndoles el derecho electoral en premio de sus servicios á la Pátria.

Tal proposicion tiende á ampliar el sufragio, y aunque solo fuese por esta consideracion, creemos que es muy digna de tenerse en cuenta.

De sentir es que así la Comision como los firmantes del voto hayan olvidado una reforma de importancia que cabe introducir en nuestra legislacion sobre el sufragio. Nos referimos á la edad que pudiera fijarse menor.

Cuando nuestras leyes autorizan á

ejercer profesiones académicas y facultativas ántes de la edad de 25 años, es justo y natural que los derechos políticos se concedan con arreglo á tal criterio; pues es notoria anomalía, absurdo máximo, que se considere al ciudadano con capacidad para defender el derecho ajeno, cuando por otro lado se le niega la necesaria para ejercerlo.

No ha mucho tiempo, se confeccionó una ley que las Cámaras aprobaron rebajando la edad de 25 años para hacer oposicion á una cátedra de la Universidad central, reconociendo con tal acuerdo que no es precisa la edad citada para tener la capacidad legal.

Y si esto se ha hecho tratándose de una cátedra del primer establecimiento científico y literario de España ¿qué razones hay para que no pueda el individuo entrar en el goce de los derechos políticos ántes de esa edad que no se cree necesaria para que pueda constituirse en maestro y apóstol de la ciencia?

Hemos tenido conocimiento de que una comision nombrada por los vecinos de la villa de Sárria estuvieron en ésta á gestionar con los testamentarios del presbítero Sr. D. Juan María Lopez, y tambien visitaron con igual objeto al Prelado, para que por cuenta de la testamentaria de aquel señor, se reedifique la parroquial de Santa Marina.

Nosotros que conocemos aquel pueblo, y que sabemos que la iglesia que se trata de reedificar está amenazando ruina; y que en dicho pueblo se guardan los restos mortales del que acaba de dejar una cuantiosa herencia para distribuir en obras benéficas, siquiera sea para perpetuar la memoria de tan caritativa persona, y proporcionar un depósito decente á sus cenizas, no nos parece fuera de propósito y razon el proyecto de los vecinos de Sárria.

*El Correo Gallego* en su editorial del dia 7, titulado *Reapertura de Cortes* dice algo acerca de nuestras líneas férreas, y aprovecha la ocasion para zaherir medianamente al DIARIO DE LUGO.

Hé aquí lo que dice el diario ferrolano:

Algo sobre Galicia se habló tambien y tambien sin fruto alguno para nosotros. Un diputado de la minoria constitucional—el Sr. Linares Rivas—quejose de que el Sr. Ministro de Fomento trate con mas consideracion á Asturias que á Galicia y proteja á aquella comarca, dejándonos en completo abandono, para la continuacion de la línea férrea que ha de unir á Brañuelas con Lugo. En estos momentos en que la cuestion se agita en la prensa gallega; en los momentos en que tenemos pendiente una discusion con nuestro apreciable colega *El Diario de Lugo*, no habremos de hacer aqui consideraciones aisladas sobre esa cuestion, más difícil de lo que aparece, una vez colocada en el terreno á que nuestro citado colega la llevó. Nos limitaremos, pues, á

hacer constar que aplaudiendo como buenos hijos de Galicia la idea que inspiró al diputado señor Linares su interpelacion, *no nos halaga, hoy que creemos que sus resultados no han producido mejoría alguna en la enfermedad que nos aqueja.* Mucho y bueno pueden hacer por nosotros los diputados a quienes Galicia encomendó la defensa de sus intereses, invistiéndoles con la sagrada túnica de los representantes del pueblo; muchos y bueno pueden hacer y siempre nos hallarán dispuestos al elogio, que no vacilaremos en conceder, como no vacilamos en expresar las censuras que creemos justas en todas las cuestiones.»

No acertamos á comprender cuál es el criterio de nuestro colega en el asunto de que se trata; y solo saldremos de esta incertidumbre cuando hayamos leído su contestacion á nuestros artículos.

Al mismo tiempo que nos califica de intemperantes y afirma que nuestra actitud es inconveniente y que no hay motivo para tanto, en el párrafo que dejamos copiado dice que *no le halaga* la idea que inspiró al Sr. Linares Rivas porque «sus resultados no han de producir mejoría alguna en la enfermedad que nos aqueja.»

Después del encabezado con que *El Correo* publicó aquel remitido, origen de la disidencia; después del artículo poco mesurado que dedicó al DIARIO DE LUGO, parecía lógico que el colega censurase al diputado gallego que se ha hecho intérprete en la Cámara del sentimiento general en Galicia, y eco de los continuados clamores de la prensa provincial. Y, sin embargo, aún le parece poco á *El Correo* lo que hizo el Sr. Linares, supuesto que dice que de sus resultados no se ha de producir mejoría en la enfermedad que aqueja al país.

Esperamos la contestacion del colega á nuestros artículos, y entretanto le diremos —si no lo lleva á mal— que nosotros hemos colocado la cuestion en el terreno que nos aconsejó nuestro leal criterio, inspirado únicamente en la conveniencia de Galicia y en lo que revelan los hechos.

Si al colega no le conviene ese terreno, lo sentimos; pero no hay que hacerle. En ese terreno estamos muy bien acompañados, aunque, apesar de eso sentimos que no nos acompañe *El Correo*.

Como nueva prueba de que la opinion es unánime no solo en Galicia sino también fuera de ella, respecto de ferro-carriles, y asimismo de que nada significa la disidencia que á última hora se ha querido fomentar, copiamos el siguiente suelto de *La Crónica de Leon*:

«Las Cortes han reanudado sus tareas.

En la tercera sesion se ocuparon de la importante cuestion de los ferro-carriles del Noroeste.

Hubo ardientes discusiones en las que tomaron parte los representantes de Galicia, más todo inútil, puesto que los trabajos en aquella importante región continúan casi paralizados y sin esperanzas de que se realicen.

*La prensa de Galicia está en el deber de continuar la campaña que tan valientemente viene sosteniendo hace tanto tiempo, hasta que el Gobierno de la Nación preste decididamente todo su apoyo para la terminacion de las líneas.*

Creemos no cesarán ni un sólo momento aquellos periódicos, sobre todo los que, como nuestro estimado colega el DIARIO DE LUGO, han ocupado siempre el primer puesto de honor en la brecha.

*La Crónica de Leon*, les ofrece todo su apoyo aunque inferior y de ménos valía que el del último de sus compañeros de las provincias gallegas.»

Aun más que las frases que nos de-

dica—y que no merecemos, pues no hemos de sesenta años de edad, le disparó un tiro mos hecho más que ayudar á nuestros compañeros regionales—agradecemos al colega leonés el ofrecimiento de su apoyo que estimamos en mucho y que aceptamos con reconocimiento.

Acerca del atentado cometido contra el Sr. Sanchez Bregua, dice *La Epoca*:

«Nuestro querido amigo el general Sanchez Bregua estuvo á punto de ser asesinado ayer, á las siete y media de la noche. Al atravesar la calle de Alcalá, cerca del Suizo, un hombre copor la espalda á quema ropa, y preparó el arma para dispararle el segundo. Como era natural, se aglomeró la gente, y el agresor que resulte ser un teniente retirado, fué detenido en el acto, ocupándosele, además del arma de fuego, un cuchillo recientemente afilado. El agresor parece haber expresado que era una venganza que tenia premeditada, nada ménos que seis años hacia, por supuestos y falsos agravios (como, por ejemplo, no haber contestado á una carta suya), recibidos de dicho general en el ejercicio de sus funciones de autoridad, siendo capitán general de Galicia y cuando el agresor sufría prision en el castillo de San Felipe, del Ferrol, por haber dado muerte, segun tenemos entendido, á un individuo. Hace poco que solicitó, y no obtuvo, audiencia del ministro de la Guerra, lo cual bastó para que dejase de saludar al oficial que habia servido de intermediario. El crimen, que fué premeditado y realizado con alevosia, no llegó á consumarse en la parte que hubiera sido más sensible, y nuestro querido amigo ha salido providencialmente ileso de este horrible atentado. El proyectil le atravesó la capa, en la cual se ven perfectamente las señales del disparo. Por lo visto, el crimen va haciéndose contagioso, y nosotros pedimos amparo á las leyes contra esta tendencia al asesinato alevoso, que ni remotamente podia temer el general Sanchez Bregua, cuyo carácter bondadoso, familiar y justiciero es de pública notoriedad. Iba tan indefenso, que ni baston llevaba. Dios le ha salvado, y los que somos sus amigos, tenemos en ello especial complacencia.

El agresor es natural de Lugo; se llama Liz de apellido.»

Nuestros colegas de la Coruña insertaron un extracto de la sesion celebrada por aquella Diputacion provincial el 4 del corriente y en la cual se trató de asuntos que interesan á toda Galicia.

Además de la proposicion presentada por varios señores diputados, haciéndose cargo de que las obras del ferro-carril del Noroeste no se continúan con la actividad que esperaba el país desde que se ha decretado la incautacion de estas líneas, se tomaron en consideracion las siguientes:

Una en la cual sus autores, lamentando la paralización en que yace el expediente relativo á la creacion de un manicomio regional, en el ex-Monasterio de Conjo, formulan una exposicion al Ministerio de la Gobernación, para obtener que se resuelva con urgencia, y demandan que se interese para ello la cooperacion de las demás Diputaciones de Galicia y de los señores Senadores y Diputados á Cortes que las representan.

Otra dirigida á hacer la misma clase de gestiones á fin de alcanzar la pronta resolucion del expediente de clasificacion del Gran Hospital de Santiago, incoado en 1867, y pendiente de la resolucion del Gobierno; con el propósito de regularizar la administracion de este importante establecimiento.

Se tomó también en consideracion y pasó á la Comision de Fomento, otro cuyo objeto es el de elevar una exposicion al

Excmo. Sr. Ministro del ramo, para que se sirva activar la construccion de la carretera general que, de la villa de Padron se dirige, por Carcacia y Teo, al Puente Ulla, que es parte de la que figura en el plan general como de Muros á Noya.

Presentóse también otra importantísima proposicion, tomada en consideracion igualmente que las anteriores, en la que partiendo de la consideracion de ser reconocidas la conveniencia, utilidad, urgencia é importancia de un ferro-carril que, poniendo en comunicacion el puerto de la Coruña con la ciudad de Santiago, enlace entre si las vias de igual naturaleza que se están construyendo en las demás provincias de Galicia; se termina á dirigir á las Cortes una exposicion solicitando que se comprenda en el plan general de ferro-carriles uno que, partiendo de Santiago, enlace con el del Noroeste, en el punto llamado de la Tieira, por ser el único trazado en condiciones de facil construccion y economía, en una extension aproximadamente de 56 kilómetros y á que se solicite autorizacion del Gobierno para hacer los estudios por cuenta de la provincia, interesando en ello á las demás de Galicia y á sus representantes en los Cuerpos colegisladores.

Mucho puede prometerse el país de estos trabajos, si sus corporaciones continúan con celo el camino que en buen hora han emprendido.

Ahora que están reunidas las Diputaciones todas, es el momento oportuno de que apoyen mutuamente sus respectivas pretensiones encaminadas todas al progreso del país y á mejorar su actual estado.

El Cuerpo provincial de Lugo no dejará de prestar su decidido apoyo á los patrióticos proyectos iniciados por su hermana de la Coruña.

Todas las proposiciones de que hemos dado cuenta son igualmente importantes y reclaman el apoyo general; por cuyo motivo creemos que la Diputacion de Lugo se apresurará á ponerse al lado de la de la Coruña como igualmente lo harán las demás de Galicia.

## Seccion oficial.

La *Gaceta* del 7 publica las siguientes disposiciones:

«Telegramas y comunicaciones de felicitacion á S. M. el Rey con motivo del atentado cometido contra su real persona.

*Guerra*.—Real decreto promoviendo al coronel de artillería D. Domingo Diaz del Castillo, procedente del departamento de Puerto Rico, al empleo de brigadier de la referida arma.

*Gracia y Justicia*.—Circular dictando reglas á que deberán sujetarse los funcionarios que perciben derechos con arreglo á arancel en la presentacion de sus cuentas.

Dice así:

«Ilmo señor: En vista de las frecuentes quejas elevadas á este Ministerio en representacion del abuso que cometen algunos auxiliares de la administracion de justicia, sustituyendo unas diligencias por otras que tienen señalados mayores derechos en los aranceles judiciales, y por más que hecho tan reprobado tenga en la ley penal el oportuno correctivo, con el propósito de coadyuvar á su represion facilitando su descubrimiento, S. M. el rey (Q. D. G.) de acuerdo con el dictámen de la sala de gobierno del Tribunal Supremo, ha tenido á bien disponer que desde esta fecha todos los funcionarios que cobran derechos con arreglo al indicado arancel, en las cuentas que presenten á quien deba satisfacerlas, detallen con perfecta distincion y cla-

ridad todas las partidas, expresando al pié de cada una el artículo arancelario que las autorice, sin cuyo requisito no será obligatorio su pago; debiendo por su parte las autoridades judiciales desplegar la mayor vigilancia sobre el cumplimiento de las prescripciones que regulan la tasa de derechos y garantizan la legalidad de su exacción, promoviendo en su caso la responsabilidad criminal de los infractores, y haciendo efectiva la señalada en el art. 627 de los mencionados aranceles.»

### DIPUTACION PROVINCIAL.

En las últimas sesiones celebradas por esta Corporacion, fueron aprobados varios dictámenes relativos á certificaciones de obras ejecutadas en varios trozos de carreteras en construccion, siéndolo igualmente el que ha presentado la comision especial nombrada para el examen de cuentas, que hace referencia al estado deplorable en que se encuentra el negociado de contabilidad provincial y el remedio pronto y eficaz que debe emplearse para normalizar la situacion financiera de la Diputacion provincial.

Por la Comision de Fomento tambien se propone y así se acordará probablemente, atendida la indole é importancia del objeto, que se incluyan en el presupuesto adicional la suma de 702 pesetas 25 céntimos, correspondientes á 2 809 hectáreas dedicadas á viñedo que existen en la provincia, para combatir la *phylloxera*, caso de que llegue á aparecer tan destructor insecto.

Asimismo se acordó otorgar perdon de la contribucion territorial de 1875-76 á varios vecinos del ayuntamiento del Páramo, que lo habian solicitado á causa de un pedrisco ocurrido en algunas parroquias de dicho Ayuntamiento, en 13 de Mayo de 1876.

Tambien fué aprobado el que se refiere al ascenso de escala acordado para los tres primeros escribientes de la Secretaría y confirmar el nombramiento del 4.º en favor de D. Julio Alonso y Sanchez.

Asi bien por la Comision de Gobernacion se propone que la Diputacion se digne consultar al Ilmo. Señor Gobernador de la provincia acerca de la aprobacion del Reglamento de Construcciones ó sea Título 1.º de las Ordenanzas municipales formadas por el ayuntamiento de esta capital, que comprende todo lo referente á edificaciones urbanas, salubridad de las habitaciones, depósitos de aguas inmundas, establos y cuadras, materias corrosivas, inflamables ó de fácil combustion etc., terminando por ex-

citar el celo de la Corporacion municipal para que sin pérdida de tiempo se ocupe de la terminacion de dichas Ordenanzas.

### Seccion local.

La Comision organizadora para la creacion de la Sociedad *Fomento de las Artes* nos ruega hagamos público que ha dirigido para la reunion que hoy á las 6 de la tarde tendrá lugar en el Teatro, invitaciones á todas las personas que de uno ú otro modo pueden contribuir á la instalacion de dicha Sociedad; y como es fácil que al distribuir aquellas se hayan cometido olvidos, hace constar que siendo su ánimo convocar á una *reunion general*, encarece la asistencia á las personas que no hayan recibido la invitacion citada.

Precio de los granos en el mercado de anteayer:

Trigo del monte y grandal á 13 y 13'50 rs. ferrado.

Centeno á 61 y 63 rs. fanega.

Maiz á 12 y 12'50 rs. ferrado.

Cebada á 9 y 9'50 rs. id., id.

Castañas á 6 rs. id., id.

### Miscelánea.

Boletin de las familias.

*Santos de hoy.*—El Patrocinio de Nuestra Señora y San Andrés Avelino.

*Efemérides.*—(1681).—Carta del Ilmo. Sr. don Francisco de Seijas y Losada, arzobispo de Santiago, á la ciudad de la Coruña, respondiendo á la felicitacion que esta le hizo por su elevacion á la sede metropolitana.

### Seccion telegráfica.

DE LA PRENSA DE GALICIA.

Son muchos los comentarios que se forman con motivo del atentado contra el Sr. Sanchez Bregua, algunos graves.

La escuadra rusa que manda el primer almirante de la nacion y que está compuesta de cinco buques mayores y un aviso, llegó á Pirneo.

Afganistan no se someterá á Inglaterra mientras esta no retire parte de sus pretensiones.

Sin embargo, los temores de guerra, al menos en Europa, no disminuyen.

Los moderados se muestran contentísimos en la esperanza de que serán llamados á ocupar el poder en breve plazo.

Los rusos atrincheran y fortifican formidablemente la linea de los Balkanes.

Dícese que ha quedado arreglada la disidencia entre los Sres. Orovio y Pavia.

El martes discutiráse la proposicion sobre consignaciones á los arsenales. Moreno Nieto consumirá un turno en pró.

Los periódicos de Berlin publican el testo de la alianza franco-inglesa.

El gabinete de Bélgica se forma de elementos liberales.

Se trabaja activamente para conseguir la fusion de constitucionales y centralistas ante la actitud del partido moderado-histórico con objeto de combatirlo.

### SERVICIO PARTICULAR.

Madrid 9 6'10 t.—Recibido á las 9'5 m.

En el Congreso lamentoso el Sr. Vivar del abandono en que se halla nuestra marina de guerra y recuerda la pérdida del vapor *Pizarro*.

Ha sido denunciado el periódico *El Mundo Político*.

Creádose en Berlin una policia especial para perseguir el socialismo.

### AGENCIA

DE

RAFAEL MENENDEZ CISNEROS.

Plaza mayor, número 13.

Esta Agencia se encarga de solicitar y verificar los pagos de redenciones de censos administrados por la Hacienda procedentes de Bienes Nacionales, utilizando los redimentos, los beneficios que concede la Ley de 11 de Julio del corriente año.

— 40 —

170. Hipertrofia del corazon.

171. Palpitaciones del corazon habituales y de acceso frecuentes.

172. Lesiones orgánicas del corazon ó de los grandes vasos que dificulten ó trastornen la circulacion y la respiracion.

173. Asma bien caracterizada.

174. Angina de pecho.

ÓRDEN SEXTO.

*Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato génito urinario.*

175. Flegmasias crónicas bien caracterizadas de uno ó más de los órganos que componen el aparato génito-urinario.

176. Cólicos nefríticos dependientes de litiasis.

177. Cálculos vesicales comprobados por el cateterismo.

178. Incontinencia de orina permanente y rebelde.

179. Diabetes.

180. Albuminuria.

181. Hematuria copiosa y habitual.

ÓRDEN SÉTIMO.

*Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato locomotor.*

182. Reumatismo muscular ó articular, crónicos.

183. Gota crónica.

— 37 —

129. Epilepsia confirmada.

130. Temblor convulsivo general ó limitado á una extremidad ó á un órgano importante habitual.

131. Corea ó baile de San Vito, permanente.

132. Ataxia locomotriz.

133. Parálisis completas ó incompletas, generales ó parciales permanentes con lesion de funciones importantes para el servicio.

134. Catalepsia.

135. Flegmasias ó inflamaciones crónicas del cerebro ó cerebelo, médula espinal ó de sus membranas.

136. Lesiones orgánicas del cerebro, del cerebelo, de la médula espinal ó de sus membranas.

ÓRDEN SEGUNDO.

*Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la vision.*

137. Blefaroptosis ó sea caída del párpado superior de los dos lados, permanente, que dificulte la mayor parte de la vision ó la imposibilite por completo.

138. Tumor lagrimal voluminoso y crónico.

139. Obstruccion permanente de los puntos y conductos lagrimales.

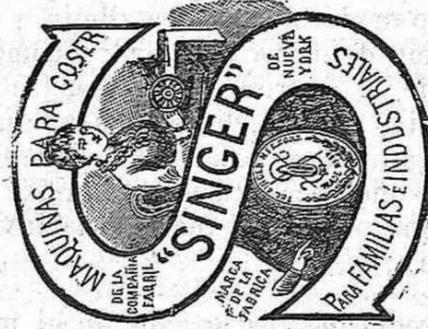
140. Fístula lagrimal crónica.

141. Ulceras rebeldes de las córneas.

142. Miopía ó sea cortedad de vista, que se caracterice por la posibilidad de leer á 35 centímetros de distancia en caracteres pequeños con lentes de los números 2 y 3, y distinguir objetos distantes con lentes del núm. 6, no pudiendo verificar lo uno y lo otro con los del núm. 18 ó con lentes planos.

**¡¡¡UN TRIUNFO MÁS!!!**  
**LA COMPAÑÍA FABRIL "SINGER"**  
 OBTUVO DESDE 1869 MÁS DE  
**CUARENTA MEDALLAS DE ORO**  
**EL PRIMER PREMIO EN LAS EXPOSICIONES**

DE VIENA 1873.



DE FILADELFA 1876.

**Y EN LA DE PARIS DE 1878**  
**PRIMERA MEDALLA DE ORO.**

CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES y para **No dejarse engañar** comprar siempre en las sucursales que tiene establecidas la COMPAÑÍA para la venta de sus RENOMBRADAS y ACREDITADAS máquinas que son las que **mayor y más altas distinciones y premios han obtenido en el mundo**

CORUÑA REAL, 18.

FERROL, MAGDALENA 166.---ORENSE, PAZ, 30.---PONTEVEDA, COMERCIO 14.---SANTIA-  
 GO, RUA DEL VILLAR 11.---VIGO, PRINCIPE 26.---OVIEDO, CALLE DEL PESO, 13.

**LUGO, PLAZA MAYOR, 9.**

— 38 —

- 143. Hemeralopia ó sea ceguera crepuscular permanente.
- 144. Nictalopia ó sea ceguera diurna permanente.
- 145. Amaurósisis en ambos ojos.
- 146. Inflamaciones crónicas de cualquiera de los tejidos que constituyen el globo del ojo, los párpados y las vias y carúnculas lagrimales.

ORDEN TERCERO.

*Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato de la audición.*

- 147. Pólipos y excrecencias de ambos oídos que imposibiliten la audición de una manera permanente.
- 148. Cofosis ó sea sordera de ambos oídos, completa y permanente.
- 149. Inflamaciones crónicas y rebeldes de las diferentes partes que constituyen el órgano del oído.
- 150. Flujo atórrico, tanto mucoso como purulento, continuos y de comprobada rebeldía.

ORDEN CUARTO.

*Defectos físicos y enfermedades correspondientes al aparato digestivo y sus anejos.*

- 151. Pérdida ó falta total ó parcial de los movimientos normales de la mandíbula inferior, de los labios, de las paredes de la boca ó de la lengua, que dificulten considerablemente la masticación, la espucción, la deglución ó el uso de la palabra.
- 152. Hematemesis habitual y rebelde.
- 153. Disenteria crónica y rebelde.

— 39 —

- 154. Incontinencia permanente de las heces ventrales.
- 155. Úlceras permanentes del recto ó del ano, rebeldes á todo método curativo.
- 156. Flegmasias crónicas del aparato digestivo y de sus anejos, rebeldes á los métodos curativos.
- 157. Cólicos hepáticos dependientes de cálculos biliares.
- 158. Flegmasias crónicas del peritoneo y de sus dependencias.
- 159. Cáncer de cualquiera de los órganos del aparato digestivo, bien comprobado.
- 160. Lesiones orgánicas bien comprobadas de cualquiera de las partes del aparato digestivo.

ORDEN QUINTO.

*Defectos físicos y enfermedades correspondientes á los aparatos respiratorio, circulatorio y sus anejos.*

- 161. Pólipo ó pólipos fibrosos de las fosas nasales que por su situación ó volumen dificulten de una manera permanente la respiración.
- 162. Ozena ó sea úlcera fétida de la nariz, permanente, y flujos crónicos purulentos de la misma, de las fosas nasales ó de los senos maxilares.
- 163. Tartamudez permanente muy graduada.
- 164. Mudez y sordo-mudez.
- 165. Afonía ó falta de voz permanente.
- 166. Úlceras crónicas de la laringe.
- 167. Flegmasias crónicas de la laringe, la tráquea de los bronquios, de los pulmones ó de las pleuras, caracterizadas por síntomas locales y generales.
- 168. Pericarditis ó hidropericardias crónicas.
- 169. Dilatación aneurismática del corazón.